



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0005-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 05 de Enero de 2024

**VISTO:** La Carta de Renuncia Irrevocable del Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana, de fecha 03 de Enero del 2024, al cargo de Gerente Municipal, y Resolución de Alcaldía N° 0279-2023-ALC/MDSA, de fecha 07 de Julio del 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a) funcionarios públicos; b) Directivos públicos; c) servidores civiles de carrera y d) Servidores de actividades complementadas. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso publico de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario de quien lo designa (no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, en el presente caso, se advierte que de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal vigente de la Municipalidad Distrital de San Andrés, existe la plaza presupuestada de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de San Andrés como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0279-2023-ALC/MDSA, de fecha 07 de Julio del 2023; se designó al Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana, como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, con Carta de fecha 03 de Enero del 2024, el Abog. Marco Gabriel Blanco Tipismana, presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Organica de Municipalidades. Asimismo, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17), del artículo 6° y 20° de la Ley Organica de Municipalidades - Ley N° 27972;

*El cambio lo hacemos juntos*

...//



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y a la parte considerativa de la presente;

### **SE RESUELVE:**

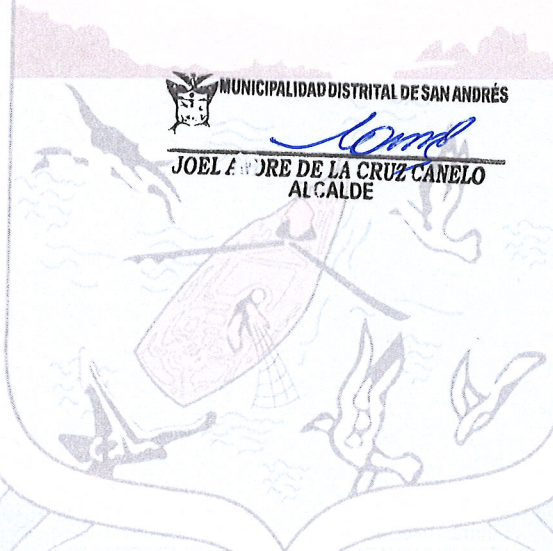
**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** a partir de la fecha la Renuncia al cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, presentada por el **ABOG. MARCO GABRIEL BLANCO TIPISMANA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA** a partir del 05 de Enero del 2024, la designación en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, al **ABOG. MARCO GABRIEL BLANCO TIPISMANA**, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a esta institución.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a partir de la fecha a la **CPC. ANGELA GRACIELA VILCA RAMIREZ** en el cargo de confianza **DE GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



DE SAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*